

2. El Sindicato transcribirá los datos individuales de cada hoja en el Censo Nominativo, cuyo formato habrá de ajustarse al modelo acordado por dicho Departamento.

3. Dichas hojas se conservarán en el archivo del Sindicato Provincial hasta que, una vez constituida la Mutualidad Laboral, pasen a los Servicios de ésta para encabezar los respectivos expedientes individuales de los afiliados.

4. En cuanto al Censo Nominativo se confeccionará por cuadruplicado ejemplar, cuya distribución se ajustará a lo establecido en el punto dos del artículo primero de la presente Orden.

Art. 7.º Los productores que habiendo recibido la hoja individual de afiliación no la suscriban, se entenderá quedan obligatoriamente afiliados a la Mutualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º a) del Decreto 1167, y que su afiliación tendrá lugar en el Grupo de la cuota mínima con todas las consecuencias que ello pueda ocasionar en el futuro al interesado.

Art. 8.º Por el mismo procedimiento que se aplique para la cotización al Mutualismo Laboral y simultáneamente con aquél,

los «trabajadores independientes, autónomos o artesanos» comprendidos en el Decreto que desarrolla la presente Orden, satisfarán el 1,80 por 100 si tuvieren trabajadores o familiares a su servicio y no viniesen cotizando, y el 1,50 por 100 si no tuvieren trabajadores. En el primer caso podrán repercutir el 0,30 por 100 sobre el trabajador.

Art. 9.º Formalizados para cada Sindicato Nacional los Censos Nominativos de sus respectivos Grupos de «trabajadores independientes», la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales, asistida por la Jefatura de cada Sindicato, colaborará con la Dirección General de Previsión en las gestiones para constitución de las Mutualidades Laborales específicas que hayan de organizarse conforme a las circunstancias de cada Sector. Grupo o Subgrupo, o conjunto de ellos, y al resultado de los cálculos actuariales y demás factores determinantes del encuadramiento mutualista, todo ello con sujeción a lo establecido en el artículo segundo y concordantes del Decreto 1167/1960.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

SOLIS

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1960 por la que se disponen nombramientos, en comisión, en el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 18 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 153, de 27 del mismo mes y año),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer los nombramientos en comisión, con efectos económicos a partir del día 10 de octubre último, en el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, que a continuación se citan:

A Intérprete-traductor Mayor de primera clase, con ascenso, don José Aguilera Pleguezuelo.

A Intérprete-traductor Mayor de primera clase, don Alvaro Manjarín Carretero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

*ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se nombra para la plaza de Taquimecanógrafo de la plantilla del personal auxiliar no agrupado en Cuerpo, del Instituto Nacional de Estadística a doña Marcela Gómez Gil.*

Ilmo. Sr.: Terminada la oposición para proveer una plaza de Taquimecanógrafo de la plantilla del personal auxiliar no agrupado en Cuerpo de ese Instituto Nacional de Estadística, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de mayo del año en curso, a propuesta de V. I., Presidente del Tribunal calificador,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar para el empleo que a continuación se indica, al opositor que seguidamente se menciona:

Taquimecanógrafo, con sueldo anual de 19.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, doña Marcela Gómez Gil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

• • •

*ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se dispone el ascenso de don Antonio Carlos Jiménez Sánchez al empleo de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de África Española.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante y en turno de ascenso por rigurosa antigüedad,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El nombramiento de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de África Española, con efectos económico-administrativos de primero de noviembre último, a favor del actual Auxiliar de primera clase don Antonio Carlos Jiménez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

*ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Diego Torreblanca Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo, procedente de la situación administrativa de «excedencia voluntaria», con efectos administrativos a partir del próximo día 15 de los corrientes, a favor del funcionario

de clase VII de la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, don Diego Torreblanca Rodríguez, y su destino a la Prisión Provincial de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición y se nombra Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura, a don José Antonio de Paz Garnelo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura, Especialista al servicio de la Sanidad Nacional (escala de sueldos), dotada con el haber anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre;

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto y realizados los ejercicios de oposición a que se contraía la convocatoria por los aspirantes admitidos a la misma, dicho Tribunal formula y eleva la consiguiente propuesta de nombramiento para la provisión de la vacante convocada;

Vistos la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Ramo y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Especialista al servicio de la Sanidad Nacional (escala de sueldos), para servir el cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura, a don José Antonio de Paz Garnelo, con el haber anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que se le harán efectivas del capítulo 100, artículo 110, sección 306, numeración 112.306/8, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*RESOLUCION de la Inspección General de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Bernardo Llanos Pérez, Celador sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bernardo Llanos Pérez, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Santa Cruz de Tenerife, por cumplir en 1 de diciembre próximo la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.—El Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, Andrés Díaz de Rada.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se designa a don Miguel Navarro Garnica representante del Patrimonio Forestal del Estado en el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 28 de junio de 1947, por el que se rige la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio de Agricultura, y habiéndose producido en el Consejo de Administración de la misma la vacante de Vocal representante del Patrimonio Forestal del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio, nombra a don Miguel Navarro Garnica representante del Patrimonio Forestal del Estado en la mencionada Mutualidad General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de diciembre de 1960 por la que se convoca concurso de traslado y nuevo ingreso para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión, mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

#### Concurso ordinario de traslado

Primera. En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de enero próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada

relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las Dependencias que deseen dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segundo. Las papeletas que se presenten producirán efectos únicamente en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos. Las actualmente en vigor con arreglo a la Orden de 13 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 20) serán tenidas en cuenta en este concurso, pero no en el siguiente, por lo que deberán reproducir su petición los interesados si desean obtener nuevo destino.

#### Concurso de nuevo ingreso

Tercera. El treinta por ciento de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslado por falta de peticiones se cubrirán, mediante concurso de ingreso, con personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, hasta la categoría de Suboficial inclusive, a cuyo fin, en el plazo de